



MEMORANDO



STPC

202654600056443

Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Febrero 16 de 2026

PARA: **NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**
Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

DE: Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad

REFERENCIA: Envío Respuesta Al Radicado Número 202622600048783

En atención al memorando del asunto, de manera atenta se informa que la aplicación de los tributos depende de la entidad pagadora del contrato, como quiera que según su consulta el Instituto de Desarrollo Urbano es quien actuará como pagador, a continuación se relacionan los porcentajes que aplicarían, considerando que según el objeto a contratar, estamos ante un proyecto para la construcción de una obra pública y según el tipo de contrato, obra o interventoría, aplican los siguientes descuentos para la vigencia 2026:

TIPO DE IMPUESTO	TARIFA APLICABLE	Tipo de contrato	Norma que obliga
Retención en la Fuente-contratos de construcción	2 %	Obra	Decreto. 2418 de octubre 31 de 2013.
Retención de ICA	7.60 x mil	Obra	Acuerdo Distrital 780 de 2020
Retención de ICA	8.66 x ml	Interventoría	Acuerdo Distrital 780 de 2020
Contribución especial	5 %	Obra	Leyes 1106 de 2006; 1421 de 2010 y 1738 de 2014.
Estampilla Universidad Distrital	1.1%	Obra e interventoría	Acuerdo Distrital 696 de 2017
Estampilla pro personas mayores	2 %	Obra e interventoría	Acuerdo Distrital 669 de 2017
Estampilla Universidad Pedagógica	0.5 %	Obra e interventoría	Acuerdo Distrital 568 de 2014
Estampilla pro cultura	0.5 %	Obra e interventoría	Acuerdo Distrital 187 de 2005
Retención en la fuente	6 %	Interventoría	Decreto 1141 de abril 12 de 2010



MEMORANDO



STPC

202654600056443

Información Pública

Al responder cite este número

<i>en los contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones</i>			
<i>Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas celebrados con personas jurídicas por la Nación... el Distrito Especial de Bogotá, los establecimientos públicos... cuya remuneración se efectúe con base en el método del factor multiplicador.... (este porcentaje de retención aplica siempre y cuando el Consorcio o Unión temporal todos sus miembros sean personas Jurídicas)</i>	<i>2 %</i>	<i>Interventoría</i>	<i>Decreto 1354 de julio 17 de 1987</i>

Cabe señalar que los servicios interventoría están gravados con la tarifa de IVA del 19%.

Se reitera que estos impuestos y contribuciones aplicarían exclusivamente si el Instituto es la entidad que realiza el pago, y además se aclara que estas aplican de modo general, lo que implica que deban ser revisadas de acuerdo con las características fiscales del contratista.

Finalmente, resulta importante señalar que de ser Transmilenio u otra entidad la encargada de realizar los pagos, la consulta de los tributos y descuentos aplicables debe realizarse a la entidad que actúe como pagador.

Cordialmente,



MEMORANDO



STPC

202654600056443

Información Pública
Al responder cite este número



GUIOVANNI CUBIDES MORENO

Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad

Firma mecánica generada el 16-02-2026 05:12:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LUZ NELLY REY BERNAL-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad